

FICHA: 214 - GIPUZKOA - Bases reguladoras y convocatoria de 2026 de las subvenciones para actuaciones en materia de economía circular.

Para quién: Podrán optar a las ayudas las siguientes entidades del Territorio Histórico de Gipuzkoa:

- a) Ayuntamientos guipuzcoanos.
- b) Mancomunidades de residuos del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- c) Entidades sin ánimo de lucro con un domicilio en el Territorio Histórico de Gipuzkoa y que actúen en el mismo, incluyendo cooperativas.
- d) Sociedades mercantiles y empresas con forma societaria de cooperativa con centro de actividad en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, siempre que desarrollen actividad en el mismo.
- e) Personas físicas trabajadoras en régimen de autónomos con domicilio fiscal en Gipuzkoa.

Convocada en: BOG - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 20/03/2026 de Gipuzkoa

Enlace de acceso:

<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>

Normativa de referencia:

Acuerdo de 10 de Marzo de 2026 - <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/03/20/c2601806.pdf>

Ámbitos funcionales: Medio Ambiente

Cuantía: 1.130.000,00 €

Inicio de presentación: 21/03/2024

Fin de presentación: 22/04/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: Variable, en función de las actuaciones realizadas.

Importe mínimo: No se podrán acoger a la presente convocatoria de subvenciones aquellas actuaciones cuyo coste subvencionable sea inferior a 3.000 euros, excepto en los casos en el que el solicitante de la subvención sea un municipio con menos de 5.000 habitantes.

Resumen

Actuaciones que impulsen la economía circular en el ámbito de la gestión de los residuos según el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030 (PIGRUG).

Actuaciones subvencionables

Se incluirán actuaciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de los residuos, incluyendo también proyectos de bioeconomía y determinadas campañas de sensibilización, siguiendo la jerarquía de residuos. Por tratarse de cuestiones relativas a los residuos municipales, se considerarán también ciertos proyectos vinculados a la gestión de materiales que contenga amianto, así como equipos para la gestión segura de baterías.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Se consideran gastos e inversiones subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Período elegible de gasto

El abono de la subvención estará condicionado a la realización de la actuación que fundamente la ayuda y se realizará en un solo pago por el importe total de la misma, previa presentación hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria de la documentación justificativa.